



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31 -2021-MDY

Yura, 25 de enero del 2021.

### VISTOS:

La Carta YV1B-108-2021 de fecha 11 de enero del 2021 presentada por la empresa YURA S.A, el Informe n.° 000112-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 19 de enero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe n.° 00042-2020-MDY-GM-GDUR, de fecha 21 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal n.° 017-2021-MDY-GM/GAJ de fecha de 25 de enero del 2021 emitido por Gerencia de Asesoría Legal

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 036-2017-EF y sus modificatorias se establece el marco jurídico destinado a impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, mediante Convenio de Inversión firmada con fecha 29 de marzo del 2019 entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa YURA S.A. para el financiamiento y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 zona 1 sector B, A.P.A.U. Ciudad de Dios Distrito de Yura Arequipa-Arequipa".

Que, mediante Carta YV1B-108-2021 con fecha 11 de enero del 2021 la empresa YURA S.A. adjunta expediente de mayores metrados en el proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 zona 1, Sector B A.P.A.U. – Distrito de Yura – Provincia de Arequipa". Ello en atención a la Carta n.° 213-2020-MDY-GMGDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe n.° 000112-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 19 de enero del 2021 el Sub Gerente de Obras Públicas, concluye en su numeral 5.1. "Esta Sub Gerencia opina en el **ASPECTO TÉCNICO** y por tratarse de mayores trabajos que son necesarias para alcanzarla finalidad del convenio se considera procedente los **MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01**, por el monto de S/ 115, 792.16 (ciento quince mil setecientos noventa y dos con 16/100 soles), con un porcentaje de incidencia con respecto al monto del convenio inicial es de 1.01% del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 12, 13, 14. 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA."

Que, mediante Informe n.° 00042-2021-MDY-GM-GDUR, con fecha 21 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye en su numeral 5.1 (sic) "Esta Gerencia opina que en el **ASPECTO TÉCNICO** y por tratarse de mayores trabajos que son necesarias para alcanzar la finalidad del convenio se considera procedente los **MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01**, por el monto de S/. 115,792.16 (ciento quince mil setecientos noventa y dos con 16/100 soles), con un porcentaje de incidencia con respecto al monto del convenio inicial es de 1.01% del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 12, 13, 14. 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA."

Que, mediante Informe Legal n.° 017-2021-MDY-GM/GAJ de fecha de 25 de enero del 2021 el Gerente de Asesoría Legal concluye: " 3.1 Que, en mérito de lo antes expuesto y considerando la opinión técnica favorable contenida en los Informes n.° 00042-2020-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe n.° 000112-





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31 -2021-MDY

Yura, 25 de enero del 2021.

2021-MDY de la Sub Gerencia de Obras Públicas; este despacho es de la opinión que la solicitud de mayores trabajos se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad, por lo que es atribución del despacho de Alcaldía autorizar y aprobar el respectivo expediente..."

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la ley n.° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 294-2018-EF Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado establece:

(...)

72.2 Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio.

72.3 Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión.

Para el caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Concejo Universitario, según corresponda.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** los **MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01**, por el monto de S/ 115,792.16 (Ciento quince mil setecientos noventa y dos con 16/100 soles), con un porcentaje de incidencia con respecto al monto del convenio inicial es de 1.01% del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 12, 13, 14. 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA."

**Artículo 2°.- PRECISAR** que los profesionales especialistas que han intervenido en la elaboración del expediente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR** al Concejo Municipal los actuados a efecto de someter a su debate y eventual aprobación de la modificación del monto del convenio.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire  
Gerente de Secretaría General



Néstor Romulo Chicano Jara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA